

Dec. No. 623, autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 623

CONSIDERANDO que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

CONSIDERANDO que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El señor Obispo Rosario Astacio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Rolando Rosario Astacio.

Art. 2.— El señor Afortunado Miguel Rolando Sosa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Miguel Afortunado Sosa.

Art. 3.— La señora Mora Milagros García Patiño, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Milagros García Patiño.

Art. 4.— La señora Gervacia Rosario Astacio, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Argentina Rosario Astacio.

Art. 5.— El señor Modesto Peña Reyna, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Modesto Leonidas Peña Reyna.

Art. 6.— El señor Anselmo Reinoso Sánchez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Olivo Reinoso Sánchez.

Art. 7.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y tres; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 624, otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9604, del 16 de enero de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 624

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la Republica, dicto el siguiente